

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**5879**

*ACUERDO de 14 de marzo de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispone el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1/130/00, interpuesto por la Asociación Profesional de la Magistratura, contra los Acuerdos de 1 de diciembre de 1999 del Pleno del mismo Consejo.*

Por Acuerdos de 1 de diciembre de 1999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial se convocaron pruebas selectivas para la provisión de veinticinco plazas en el orden jurisdiccional civil, veinticinco plazas en el orden jurisdiccional penal, veintiocho plazas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y cuarenta plazas en el orden jurisdiccional social, a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre, corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» del 29).

Contra estos Acuerdos se interpuso por la Asociación Profesional de la Magistratura recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Séptima, que ha requerido al Consejo General del Poder Judicial la remisión del oportuno expediente administrativo, con emplazamiento de todos los interesados en el mantenimiento de la resolución recurrida.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 14 de marzo de 2000, ha dispuesto la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de emplazamiento a todos los interesados, quienes podrán comparecer en el plazo de nueve días en el mencionado recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**5880**

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Acuerdo celebrado entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana un acuerdo de desarrollo del Convenio de colaboración sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, pro-

cede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

#### ANEXO

**Acuerdo de desarrollo del Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial**

En Madrid y Valencia, a 9 de marzo de 2000.

De una parte, don Eduardo Abril Abadín, Secretario general técnico del Ministerio de Economía y Hacienda, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23).

De otra parte, don Vicente Rambla Momplet, Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana, en nombre y representación de dicha Comunidad Autónoma y facultado para este acto y cuantos acuerdos deriven de él, en virtud del acuerdo del Pleno del Consell de fecha 30 de marzo de 1999.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose ambos competentes para la suscripción del presente Acuerdo de desarrollo.

#### EXPONEN

Primero.—El 20 de enero de 1995 se firmó un Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial.

Segundo.—En dicho Convenio se expone que la Generalidad Valenciana y la Secretaría de Estado de Hacienda tienen la decidida voluntad de orientar sus actuaciones mediante la sistematización de una amplia vía de colaboración en relación a aquellas competencias que se refieren a materias comunes, con el fin de conseguir una mayor coordinación y eficacia en la actuación administrativa.

Tercero.—En el Convenio suscrito se establece el marco general, al que tendrán que ajustarse los acuerdos de desarrollo que se suscriban por los órganos competentes de ambas Administraciones Públicas, con el fin de hacer efectivos los objetivos generales establecidos en el apartado anterior.

Cuarto.—Tanto la Subsecretaría para la Modernización de las Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana como la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda consideran imprescindible establecer el cauce de intercambio de información preciso, según lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conseguir una mayor eficacia en la actuación de ambas Administraciones, evitando a los ciudadanos el trámite de obtención de una información que puede ser conocida por la Administración solicitante a través de los mecanismos que se establecen en el presente Acuerdo de desarrollo.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo de desarrollo estableciendo las siguientes